



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 056-2018-CVH-GG

Lima, 17 de octubre de 2018

VISTO:

El Informe N° 171-2018-CVH/OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762, "Ley Orgánica del Ministerio de Educación", establece que la Empresa Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012- EF, en el Capítulo II del Artículo 7, numeral 7.2, Ítem III, establece que el Titular del pliego es el responsable de concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) con el Plan Estratégico Institucional (PEI); asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8 de la misma norma, indica que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI), el mismo que debe regirse de los lineamientos del CEPLAN;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, "Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico", se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de mayo de 2017, se aprobó la Directiva N° 01-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", el mismo que ha de implementarse progresivamente en las entidades de la Administración Pública conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y a los lineamientos orientadores que sobre el particular difundirá el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN;

Que, bajo ese sentido, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN, mediante la Resolución N° 033-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio de 2017, aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno (gobiernos regionales, locales y ministerios), entre los que se encuentra el Centro Vacacional Huampaní por ser éste un organismo público descentralizado adscrito al Ministerio de Educación;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

Con fecha 23 de Noviembre del 2017, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD.

Que, el numeral 4.1 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada mediante la Resolución N° 033-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio de 2017, y modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, señala:

"A nivel institucional, las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales. El PEI es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión.

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la guía de planeamiento institucional precitada dispone:

"Para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la Entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además podrán conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión".

El titular de la entidad es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI y POI, en línea con la política institucional que tiene una orientación de largo plazo, en armonía con las políticas de Estado, políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda. Además, el titular promueve la articulación de su planeamiento institucional con los sistemas administrativos que hacen posible la ejecución real del POI".



De conformidad con lo previsto en la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el Decreto Legislativo N° 1088, "Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico", la Directiva N° 01-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", la "Guía para el Planeamiento Institucional", y conforme a las facultades de la Presidencia del Directorio establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, contando con los vistos buenos de la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Planificación y Presupuesto;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- RATIFICAR a los integrantes de la comisión y del grupo de trabajo, para la elaboración, modificación y evaluación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional del Centro Vacacional Huampaní, como se detalla:

Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del CVH:

- ✓ Director(a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien lo presidirá
- ✓ Director(a) de la Oficina de Asesoría Legal
- ✓ Gerente(a) de la Gerencia de Operaciones
- ✓ Sub Gerente(a) de la Sub Gerencia de Convenciones, Alojamiento y Esparcimiento
- ✓ Sub Gerente(a) de la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas
- ✓ Sub Gerente(a) de la Sub Gerencia de Comercialización
- ✓ Director(a) de la Oficina de Administración y Finanzas ✓
- ✓ Jefe(a) de Unidad de Logística
- ✓ Jefe(a) de Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación
- ✓ Jefe(a) de Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales
- ✓ Jefe(a) de Unidad de Recursos Humanos





PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

- ✓ Jefe(a) de Unidad de Contabilidad
- ✓ Jefe(a) de Unidad de Tesorería
- ✓ Jefe de Unidad de Aseguramiento de la Calidad
- ✓ Jefe(a) de Unidad de Proyectos

Cuyas funciones son:

- Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional del POI
- Revisar los informes de evaluación
- Priorizar los objetivos estratégicos institucionales OEI, AEI y Actividades Operativas e Inversiones
- Validar el documento del PEI Y POI del Centro Vacacional Huampaní.

Equipo Técnico: integrada por los representantes de las unidades orgánicas:

- ✓ Representante de la Oficina de Planificación y Presupuesto,
- ✓ Representante de la Oficina de Asesoría Legal
- ✓ Representante de la Gerencia de Operaciones
- ✓ Representante de la Sub Gerencia de Convenciones, Alojamiento y Esparcimiento
- ✓ Representante de la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas
- ✓ Representante de la Sub Gerencia de Comercialización
- ✓ Representante de la Oficina de Administración y Finanzas
- ✓ Representante de la Unidad de Logística
- ✓ Representante de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación
- ✓ Representante de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales
- ✓ Representante de la Unidad de Recursos Humanos
- ✓ Representante de la Unidad de Contabilidad
- ✓ Representante de la Unidad de Tesorería
- ✓ Representante de Unidad de Aseguramiento de la Calidad
- ✓ Representante de la Unidad de Proyectos

Cuyas funciones es asistir a la comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI Y POI.



ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, notificar a cada uno de los miembros sobre el cumplimiento de las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Centro Vacacional Huampaní y del Equipo Técnico.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, en coordinación con los miembros de la Comisión y Equipo Técnico.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní.

ARTÍCULO 5.- Déjese sin efecto la Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2017-CVH-GG de fecha 15 de febrero del 2017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


Econ. Ana Maria Serrudo Echaz
GERENTE GENERAL

